

RESOLUCIÓN 95/2026

Caá Catí, 02 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Art. N° 92 Inc. 8) y 9) y el Art. N° 123 de la Carta Orgánica de Caá Catí;

Los Arts. N° 11, 12 y 13 de Estatuto del empleado Público de la Provincia de Corrientes, Ley 4067, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 92 Inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal establece que “El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes: Nombrar y remover... a los empleados del Departamento Ejecutivo conforme a la ley.” Y el Inc. 9) establece “Ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo”.

Que, conforme el Art. N° 123 “El personal municipal estará integrado por agentes permanentes, no permanentes...”

Que, en carácter de aplicación supletoria, el Estatuto del empleado Público de la Provincia de Corrientes, Ley 4067, establece en su Art. N° 11.- El personal se clasifica en permanente y no permanente. “... b) Personal No Permanente: Comprende a los agentes con prestaciones determinadas y fecha cierta de finalización del servicio. Esta clasificación comprende: 1 - Contratados; ...) y en su Art. N° 12 “El Personal Contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando las razones de servicio lo exigiera.”

Que, conforme al Art. N° 13 del Estatuto del Empleado Público el vínculo se establece bajo la modalidad de plazo fijo.

Que, por los motivos expuestos corresponde el dictado del preste acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- RENOVAR por el término de tres (3) meses, a partir del 02/09/26 y hasta el 02/12/2026 el contrato que rige la relación laboral del personal que se enumera a continuación.

- 1) **Esquivel, Cecilia Beatriz**, D.N.I. N° 25.000.135
- 2) **Esquivel, Walter Matías**, D.N.I. N° 38.238.373
- 3) **González, Nélide Andrea**, D.N.I. N° 36.857.188
- 4) **Montiel, Iván Alejandro**, D.N.I. N° 38.238.343
- 5) **Ojeda, Leonela Noemi**, D.N.I. N° 35.435.237
- 6) **Pérez, Rosa Esther**, D.N.I. N° 34.784.791
- 7) **Ríos, Noelia Soledad**, D.N.I. N° 42.169.899
- 8) **Rodríguez, Nicolas Maximiliano**, D.N.I. N° 35.435.112
- 9) **Romero, Bettiana Agostina**, D.N.I. N° 38.238.331

ART. 2º. ENVIAR una copia de la presente Resolución al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.

ART 3º.- La presente resolución es refrendada por el Secretario General de Gobierno Municipal.

ART. 4º.- DE FORMA.-